Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Pan y agua y Juan Nigo

E presentada la dicha Real zedula el dicho D. Juan Perez mente pidio y requirio a los Jurados la obedezca guarde y cumpla y en su cumplimiento se reciva por tal rexidor de Jurado en lugar de Simon Ruiz moratta que esta presto de hazer la solenidad del Juramento que es obligado y lo pidio por testimonio para guarda de su derecho = y por Jurados bista dicha Real zedula y lo pedido por parte de dicho Don Juan Perez mente su merced dicho señor corregidor y los señores Don Fran.co Ruiz mente y Don Juan de Guevara y Ponze de Leon Regidores tomaron en sus manos dicho Real titulo y en nombre de Jurados y la obedecieron con el respecto y acatamiento debido poniendolo sobre su cabeza y en su cumplimiento dixeron que estan presto de recivirle por tal rexidor de Jurado en conformidad de lo que su magestad manda ajundo el Juramento y solenidad necesaria e que se refiere en dicho titulo = y luego el dicho Don Juan Perez mente en conformidad de lo que su magestad manda Jurado a Dios y a una cruz en forma de derecho de usar bien y fiel mente el dicho oficio de rexidor de Jurado y de guardar secreto de los cavildos en que se allare y aver el servicio de su magestad en todo lo que se ofreciere y los buenos usos y costumbres y ordenanzas y bien publicos de Jurados y sus derechos y aver y guardar las cartas y provisiones de su magestad y Reales prematicas y mirar por el aumento y conservacion del positto y cumplir con lo demas que es obligado por razon de dicho oficio el qual dixo si juro y amen = y por la ciudad visto la solenidad del Juramento hecho por el dicho Don Juan Perez mente que en la conformidad que fueron recividos sus antecedentes lo recivan y recivieron y avian por recivido por tal rexidor de Jurado en lugar de Simon Ruiz moratta y que se le acudan con todos los derechos y salarios a el pertenecientes y goze de todo lo demas que por razon de dicho oficio deba aver y gozar segun y como lo an gozado sus antecesores que lo an llevado y gozado y gozan los demas rexidores de Jurado y en señal de posesion se sento en el lado derecho de la justicia sucesivamente al señor Don Miguel Gomez Regidor y luego el dicho Don Juan Perez mente lo pidio por testimonio y por la ciudad se le mando dar